



San Miguel de Tucumán, **01 DIC 2017**

VISTO el Expediente N° 31265/2009 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 119/2017 solicita prórroga de designación del Profesor LUIS MARCELO DE INNOCENTIIS en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Acondicionamiento Físico I" de 5° año MMO "A" y "B" (4 (cuatro) horas cátedra (732) en cada curso), y,

CONSIDERANDO

Que el docente se desempeñó como docente regular por el término de 5 (cinco) años, mediante Resolución Rectoral N° 0624/2013 se designó al Profesor Luis Marcelo De Innocentiis como Docente Regular en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Acondicionamiento Físico" de 2° año TC "A" y "B" (4 (cuatro) horas cátedra (732) en cada curso) del Instituto Técnico, desde el 07 de abril de 2010 y hasta el 07 de abril de 2015.

Que por Resolución N° 3151/2015 se Reubica al Prof. De Innocentiis, en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Acondicionamiento Físico I" de 5° año MMO "A" y "B" (4 (cuatro) horas cátedra (732) en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 01 abril de 2013 y hasta el 07 de abril de 2015.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios aprobados por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Prof. De Innocentiis en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Profesor **LUIS MARCELO DE INNOCENTIIS** D.N.I. N° 23.117.002 como Docente Regular en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Acondicionamiento Físico I" de 5° año MMO "A" y "B" (4 (cuatro) horas cátedra (732) en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 08 de abril de 2015 y por el término de 5 (cinco) años, o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ay
Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.


ARTICULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente es imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION Nº 2027 2017
AG

JA


Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
a cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.